

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 20 de junio de 1994, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se aprueba el nombramiento como Secretario Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de la base 5.3 de la Resolución de 9 de mayo de 1994 de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa, mediante el sistema general de acceso libre (B.O.J.A. núm. 83 de 7 de junio de 1994), y atendiendo la petición de D. Vicente Pecino Medina, funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad

de Granada, miembro titular del Tribunal Calificador de dichas pruebas;

Esta Presidencia de la Comisión Gestora Ha Resuelto:

1.º Proceder a la sustitución del citado funcionario, y nombrar como miembro titular del citado Tribunal a su suplente, D.º M.º del Mar Sallent Sánchez, funcionaria de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que ejercerá las funciones de Secretaria del Tribunal.

2.º Nombrar como miembro suplente del Tribunal Calificador a D. José Fernando Saldaña Cruz, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Granada, que ejercerá las funciones de Secretario del Tribunal.

Almería, 20 de junio de 1994.- El Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrige error observado en el texto de la de 16 de mayo de 1994, por la que se convocan concurso público de diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. (BOJA núm. 91, de 17.6.94).*

Advertido error material en el texto de la resolución de este Rectorado, de fecha 16 de mayo de 1994 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 17 de

junio), por la que se convocan a concurso público diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios:

Este Rectorado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto corregir dicho error, de acuerdo con cuanto se transcribe:

En la página 7001, donde dice: «Referencia: Plaza número 24/94, Clase de convocatoria: Concurso» debe decir: «Clase de convocatoria: Concurso de Méritos».

Córdoba, 29 de junio de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, para la construcción de un Centro de Salud.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad

Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Salud, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 4 de abril de 1994, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 125, de fecha 4 de junio de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Solar, sito en el Plan Parcial P-4, con una superficie de 3.499 m<sup>2</sup>, que linda al norte, sur y este con viales de la Urbanización y al oeste con vial peatonal. Este inmueble tiene la denominación de «Espacio E-13 del P-4».

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería*

*de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Paradas (Sevilla) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de enero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Solar situado al sitio conocido por Las Lagunetas, en el término municipal de Paradas, con una superficie de 7.115 m<sup>2</sup>, que linda al Norte con tierra de Joaquín Bascón, José Ramírez Domínguez, José Barrera Fernández, Manuel Saucedo Márquez, José Saucedo Hurtado y Antonio Moreno Montero; Sur ty Este, Carretera del Calvario a la Estación del Ferrocarril y Oeste, porciones segregadas de esta finca que figuran agrupadas a favor del Servicio Nacional del Trigo.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A., para su urbanización y posterior venta.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Hornachuelos (Córdoba) a la sociedad anónima municipal «Hornachuelos de Desarrollo Económico, S.A.» (HORDESA), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.

85, de fecha 15 de abril de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Terrenos con superficie total aproximada de 63.198 m<sup>2</sup> y sus linderos son los siguientes: al Norte con el camino de la finca de San Bernardo, al Este con la parcela matriz, al Sur con la parcela matriz, y con suerte de la tierra propiedad del Ayuntamiento señalada como la parcela núm. 1 y al Oeste con las parcelas de la finca San Bernardo. Parcela a segregar de la inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, Libro 77 de Hornachuelos, Tomo 835, folio 1, finca núm. 3.307.»

Sevilla, 19 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación, en funciones

*ORDEN de 19 de julio de 1994, por la que se presta conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) por otro propiedad de la empresa Unión Panadera Palaciencie, SL.*

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la permuta de un local de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca por otro propiedad de la empresa «Unión Panadera Palaciencie, Sociedad Limitada» (UPANPA, S.L.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de Ilmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Local denominado con el número 10 sito en la Plaza de El Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza del Comercio y linda: derecha, casa (local) número nueve; izquierda, casa (local) número once; y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrito mediante escritura de agrupación segregación ante el Notario D. José Aranguren Uriza de fecha 17 de junio de 1991 igual a local posterior. Valoración: 4.868.217 ptas.

#### PROPIEDAD PARTICULAR

Local denominado con el número 6, sito en la Plaza del Comercio de El Trobal, con entrada por la Plaza del mismo nombre, limita con la Plaza de El Comercio y linda: derecha, casa (local) número siete y fondo con calle Redonda. Tiene una superficie construida de noventa y siete metros con diecisiete decímetros cuadrados. Inscrito en el Tomo 1.378, Libro 275 de Los Palacios, folio 163,